

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES

NCRD / IAV / ROO / MCC / PAM / COL / SGC / MUJ / ADRM / mab

DECRETO EXENTO: Nro. 1990  
 CAUQUENES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

04 MAYO 2022

- Ordinario 59 de fecha 29 de Marzo de 2022 de director Liceo Antonio Varas dirigido a Jefa Departamento de Educación Municipal, a través del cual solicita la contratación de la plataforma Educativa "ROMA EVALUACIONES" para dar respuesta a los requerimientos del Establecimiento Educacional.
- Solicitud orden de compra N°101-SEP del 13/04/2022, del Departamento de Educación.
- Certificado disponibilidad presupuestaria de fecha 13/04/2022 de Jefa de la Unidad de Administración, finanzas y Recursos Humanos del Departamento de Educación que certifica la disponibilidad para la contratación de plataforma Educativa "ROMA EVALUACIONES SPA", por un monto de \$1.608.660 con cargo a la Subvención Escolar Preferencial SEP.
- Certificado N° 246.756 del Jefe del departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que certifica que se registró a nombre de ROMA SPA el programa computacional titulado "SISTEMA DE RESULTADOS EN TIEMPO REAL PARA PRUEBAS DE SELECCIÓN MULTIPLE EN PAPEL QUE PERMITE CONOCER A LOS ALUMNOS SU NOTA Y A LOS PROFESORES REFORZAR CONOCIMIENTOS DE SUS ALUMNOS AL TERMINO DE LA PRUEBA MEDIANTE EL USO DE DISPOSITIVOS PINBACLCK Y SISTEMAS DESKTOP Y WEB SIN INTERNET EN AULA.
- Certificado de director Liceo Antonio Varas detallando la necesidad que se pretende cubrir con la contratación de la plataforma ROMA EVALUACIONES.
- Decreto Alcaldicio N°3719 del 15 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2022.
- La Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N°250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- L a necesidad de apoyar y enriquecer los procesos de análisis diagnóstico, retroalimentación y planificación de metas estratégicas como parte de mejoras en el ciclo educativo del Liceo Antonio Varas.
- 2.- Que, la Subvención Escolar Preferencial tiene como objetivo mejorar la calidad y equidad de la educación de los establecimientos Educativos Municipalizados que atienden estudiantes cuyos resultados académicos se pueden ver afectados por sus condiciones socioeconómicas, para estos alumnos prioritarios y preferentes, el Ministerio de Educación entrega recursos adicionales en el marco del Mejoramiento Educativo.
- 3.- La condición de Proveedor Único la plataforma Educativa "SISTEMA DE RESULTADOS EN TIEMPO REAL PARA PRUEBAS DE SELECCIÓN MULTIPLE EN PAPEL QUE PERMITE CONOCER A LOS ALUMNOS SU NOTA Y A LOS PROFESORES REFORZAR CONOCIMIENTOS DE SUS ALUMNOS AL TERMINO DE LA PRUEBA MEDIANTE EL USO DE DISPOSITIVOS PINBACLCK Y SISTEMAS DESKTOP Y WEB SIN INTERNET EN AULA, por parte de la Empresa ROMA SPA RUT: 76.115.057-K.
- 4.- La condición de Hábil del proveedor ROMA SPA RUT: 76.115.057-K, en el sistema [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)
- 5.- Y lo establecido en la letra d) y g), artículo 8 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y en el numeral 4 y 7 letra e), del artículo 10 y artículo 51 del decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios.

#### DECRETO:

- 1° **ADJUDIQUESE**, por la vía o contratación directa con **ROMA SPA RUT: 76.115.057-K por \$1.608.660 (exento de impuestos)** para la adquisición de plataforma educativa "ROMA EVALUACIONES", según detalle de los considerandos precedentes.
- 2° **PROCEDASE**, generar la Orden de Compra respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl),
- 3° **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
- 4.- **IMPÚTESE**, los gastos generados por el presente Contrato o Trato Directo al subtítulo 215-29-07-001-002 "Programas Computacionales SEP" del Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL  
 ILSE ARANIS VILCHES  
 SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA  
 Nery Rodríguez Domínguez  
 ALCALDESA

#### DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Orden de Compra
- Adquisiciones